

Núm. 129

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Sábado 30 de mayo de 2015

Sec. IV. Pág. 24080

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17318 OVIEDO

Don Andrés Prada Horche, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo, por el presente, hago saber:

- 1.º Que en los Autos seguidos en este Juzgado en la Sección I Declaración Concurso 83/15 (Mesa 2), se ha dictado a instancias del deudor "Gestión de Solares Verdes, S.L.", con CIF B-33574062, y con domicilio en calle Peña Salón, núms. 58, 59 y 60, Polígono De Silvota -Llanera, Auto de Declaración de Concurso Voluntario, en fecha 5 de mayo de 2015.
- 2.º Se ha nombrado como Administrador Concursal a "Fomento de Alternativas Concursales, S.L.P.", aceptando el cargo en su representación, el Economista don Fernando Pérez Álvarez, el cual ha designado al objeto de que los acreedores efectúen la comunicación de créditos prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal y cualquier otro acto de comunicación con la Administración Concursal, el siguiente domicilio postal: C/ Marqués de San Esteban, n.º 8, 2.º B-C, de Gijón, teléfono 985 35 97 14, fax 985 35 62 73, y la siguiente dirección electrónica: fpalv@gabineteeconomicioastur.com debiendo dirigir los acreedores concursales sus comunicaciones de créditos y cualquier otra comunicación, a una u otra, a su elección.

Dicha comunicación deberá presentarse ante el Administrador concursal en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, que se ha acordado publicar en el "BOE", Registro público concursal y El Comercio.

- 3.º El deudor "Gestión de Solares Verdes, S.L.", conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del Administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.
- 4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Oviedo, 15 de mayo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150024765-1